

**CARTA DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES
PARA ESTUDIANTES DE LA UTSEM**

Nombre del estudiante:

Carrera: _____ Cuatrimestre: _____ Grupo: _____

Conforme lo establecido en el Reglamento Académico de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos a continuación se enuncia los derechos, obligaciones y las prohibiciones de los estudiantes dentro de las instalaciones del Campus Universitario.

Son derechos de los estudiantes:

- I. Ser respetado en su integridad física y moral por los miembros de la comunidad universitaria;
- II. Conocer el presente Reglamento y demás disposiciones universitarias;
- III. Recibir el servicio educativo en las instalaciones o espacios de la Universidad de manera oportuna, adecuada y suficiente;
- IV. Conocer el perfil profesional, mapa curricular, temarios de las asignaturas a cursar, horario y grupo asignado;
- V. Obtener las constancias y certificados que acrediten sus estudios, previo pago de las cuotas correspondientes;
- VI. Obtener su matrícula y credencial que lo acrediten como estudiante de la Universidad;
- VII. Recibir las clases previstas en cada asignatura, en los lugares y horarios previamente establecidos;
- VIII. Registrar su asistencia a las actividades académicas;
- IX. Utilizar las instalaciones de la Universidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto;
- X. Hacer uso de los servicios de biblioteca, laboratorios y talleres;
- XI. Participar en los programas de investigación científica, desarrollo tecnológico, de actualización académica, así como en actividades extracurriculares que organice la Universidad;
- XII. Recibir apoyo institucional para la realización de eventos académicos, culturales, deportivos y sociales, la integración de grupos representativos institucionales en todas las ramas del conocimiento o manifestaciones de la cultura que les sean accesibles y, en general, que propicien su formación integral y polivalente, de conformidad con la planeación académica, los programas operativos, la suficiencia presupuestal con que se cuente y las autorizaciones correspondientes;
- XIII. Conocer oportunamente la información académica y administrativa que les concierna y hacer uso de los medios institucionales para hacer la aclaración y/o rectificación pertinentes, cuando ésta sea contraria a sus intereses;
- XIV. Participar en las prácticas de campo y laboratorio que se contemplen en los programas de estudio;
- XV. Ser evaluado de acuerdo al nivel de conocimientos y contenidos establecidos en los programas de estudio correspondientes;
- XVI. Tener conocimiento oportuno de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación correspondiente;
- XVII. Presentar las evaluaciones ordinarias, remediales y extraordinarias para acreditar una asignatura, incluido el recursamiento del cuatrimestre;
- XVIII. Solicitar revisión cuando exista duda en el resultado de la evaluación aplicada;
- XIX. Adquirir el nivel académico contemplado en los planes y programas de estudio vigentes;
- XX. Aspirar a obtener alguna de las becas que la Universidad ofrece, en los términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- XXI. Obtener reconocimiento por su participación destacada en las actividades académicas desarrolladas en la Universidad;
- XXII. Tener audiencia con las autoridades escolares, respetando siempre el orden jerárquico y las formas de expresión;
- XXIII. Recibir asesoría sobre el desarrollo de proyectos académicos relacionados con los programas de estudio correspondientes;
- XXIV. Contar con un tutor académico a lo largo de toda su carrera;
- XXV. Contar con un espacio para la realización de su estadía profesional al concluir el quinto cuatrimestre;
- XXVI. Que se les asigne un asesor académico y un asesor empresarial que supervisen y evalúen su proceso de estadía profesional, así como a que se les otorguen las facilidades e información necesarias para el desarrollo de su proyecto;
- XXVII. Pertenecer a las agrupaciones con fines educativos que forme la Universidad;
- XXVIII. Solicitar baja temporal o definitiva, conforme a lo señalado en el presente Reglamento;
- XXIX. Justificar inasistencias en los supuestos establecidos en este Reglamento. En el caso que se deban acreditar con un documento, éste debe cumplir con los requisitos legales previstos para su expedición;
- XXX. Participar en el programa de movilidad estudiantil, cuando cubra los requisitos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Universidad;
- XXXI. Participar en la selección del Jefe de Grupo, y
- XXXII. Los demás que señalen este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Son obligaciones de los estudiantes:

- I. Conocer, respetar y cumplir la normatividad universitaria;
- II. Observar buena conducta en la Universidad;
- III. Cumplir con los deberes y requerimientos que señale el programa educativo en el que se encuentren inscritos, así como con las actividades que se relacionan con la investigación, la extensión y difusión de la cultura y el servicio a la comunidad;
- IV. Asistir con puntualidad y participar activamente en clase, así como en todas las actividades escolares que correspondan, y estar provistos de los materiales e instrumentos que se exijan en cada una de ellas;
- V. Permanecer en la Universidad durante el horario de clases programado;
- VI. Presentar las evaluaciones dentro de los períodos que fija el calendario escolar de la Universidad;
- VII. Realizar las prácticas de campo y laboratorio en los horarios establecidos;
- VIII. Tramitar personalmente, o por conducto de representante legal, sus asuntos académicos o administrativos;
- IX. Reportar inmediatamente el robo o extravío de la credencial de estudiante, en su caso, para tramitar su reposición;
- X. Desempeñar las comisiones de carácter universitario que les sean asignadas;
- XI. Pagar las cuotas correspondientes por los trámites y servicios escolares;
- XII. Portar la credencial de estudiantes para poder ingresar y permanecer en las instalaciones de la Universidad;
- XIII. Cumplir las indicaciones que emitan las autoridades universitarias en el ejercicio de sus funciones;
- XIV. Conducirse con veracidad, en forma respetuosa y honorable dentro de la Universidad, no atentar contra la integridad física, moral y social de la misma, de los miembros de su comunidad y de las personas, sin distinción alguna;
- XV. Conducirse con respeto y probidad con todos los miembros de la comunidad universitaria;
- XVI. Abstenerse de alterar el orden o la disciplina en las instalaciones de la Universidad;
- XVII. Abstenerse de realizar actos que pongan en riesgo el prestigio y la imagen de la Universidad;
- XVIII. Abstenerse de realizar, dentro de la Universidad, sus unidades académicas o de transporte, en su caso, cualquier conducta que constituya infracción o falta a los Bandos de Policía y Gobierno de los Municipios en que se ubiquen, así como a las disposiciones secundarias que de ellos emanen;
- XIX. Abstenerse de realizar cualquier conducta ilícita en la Universidad, sus unidades académicas o de transporte, o bien, fuera de las mismas, pero que deba repercutir institucionalmente o en cualquiera de los integrantes de la comunidad universitaria;
- XX. No destruir o maltratar el patrimonio universitario o atentar contra él, conservar y cuidar los bienes muebles, espacios y/o instalaciones cuando hagan uso de ellos y responsabilizarse de los daños que pudiera ocasionar, aun cuando no hubieran sido hechos en forma intencional;
- XXI. Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, enervantes, psicotrópicos o cualquier tipo de sustancia prohibida por la Ley General de Salud, dentro de la Universidad;
- XXII. Abstenerse de introducir, portar o poseer, dentro de la Universidad, armas de fuego, explosivos, instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tenga aplicación en actividades curriculares o extracurriculares, o cualquier objeto peligroso por sí o por su funcionamiento;
- XXIII. Obtener autorización de la unidad administrativa correspondiente para hacer uso de instalaciones académicas, culturales y deportivas, así como para cualquier actividad extraescolar que involucre o altere las funciones propias del programa educativo correspondiente;

XXIV. Prestar el servicio becario en caso de ser beneficiarios de una beca;
XXV. Cubrir antes del sexto cuatrimestre el mínimo de horas establecido en el programa de actividades extracurriculares respectivo;
XXVI. Obtener autorización de la unidad administrativa competente para exhibir y difundir cualquier tipo de propaganda dentro de la Universidad;
XXVII. Cumplir con los requerimientos, condiciones y demás disposiciones establecidas por la Universidad para las visitas, estadias profesionales, movilidad estudiantil, congresos, exposiciones y, en general, para cualquier salida con propósitos académicos, así como con las políticas, normas y medidas de seguridad e higiene que señale la empresa o la Universidad;

XXVIII. Mantener orden y limpieza dentro de cualquier espacio educativo, incluyendo los vehículos oficiales de transporte y utilizarlos únicamente para el uso que se les destina; por lo que no podrán fumar o ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, enervantes o cualquier tipo de sustancia prohibida por la Ley General de Salud, ni podrán hacer paradas no autorizada por el profesor responsable del grupo;
XXXI. No introducir a personas ajenas a la Universidad, sin la autorización correspondiente;
XXXII. Coadyuvar con la Universidad en las acciones que implemente para garantizar la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria y de sus instalaciones, y
XXXIII. Las demás que señalen este Reglamento y las disposiciones aplicables.

Los estudiantes tienen prohibido:

I. Salir de las instalaciones de la Universidad durante el horario de clases, sin la autorización correspondiente;
II. Salir del aula durante una clase, sin la autorización del profesor;
III. Utilizar cualquier dispositivo electrónico durante las clases, tales como: celulares, reproductores de música o video, cámaras fotográficas o de video, procesadores de texto, computadores móviles y demás análogos, salvo autorización del profesor en los casos que resulten necesarios para el desarrollo de alguna actividad académica. Para este efecto, deberán mantener apagados durante la clase dichos dispositivos;
IV. Ingerir alimentos dentro del aula o durante una clase;
V. Ingerir bebidas dentro del aula o durante una clase, salvo que resulte necesario para evitar deshidratación o por prescripción médica. Bajo ningún concepto se podrán ingerir bebidas alcohólicas;
VI. Consumir cualquier sustancia prohibida por la Ley General de Salud durante su estancia en la Universidad;
VII. Entorpecer, en cualquier forma, el desarrollo de las clases;
VIII. Conversar con sus compañeros durante las clases, si no resulta necesario para el desarrollo de alguna actividad académica y es autorizado por el profesor;
IX. Ignorar las indicaciones de los profesores, Jefes de Carrera y Directivos de la Universidad;
X. Plagiar, imitar, reproducir, copiar y otras conductas análogas, trabajos, proyectos, programas, exámenes y demás evidencias e instrumentos académicos, con el fin de simular aprendizaje;
XI. Difamar, calumniar o insultar a sus compañeros, a los profesores y a cualquier personal, prestador de servicios o visitante de la Universidad;
XII. Proferir dentro de la Universidad palabras obscenas o altisonantes a cualquier persona;
XIII. Usar vestimenta obscena dentro de la Universidad;
XIV. Cometer dentro de las instalaciones de la Universidad faltas contra la moral y las buenas costumbres, en términos del Bando de Gobierno aplicable;
XV. Tirar basura en lugares distintos a los destinados al efecto o escupir dentro de las instalaciones de la Universidad;
XVI. Suplantar a otro estudiante;
XVII. Utilizar un tono de voz inmoderado para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad universitaria, y
XVIII. Las demás que con ese carácter se establezcan en cualquier normatividad de la Universidad.

Conocedor de los derechos y obligaciones de los estudiantes así como el conocimiento íntegro de esta universidad reconozco que es una institución pública y por consiguiente las penas y sanciones que me son atribuidas en caso de exhibir documentos apócrifos conforme a la ley y reglamentos públicos establecidos para la República Mexicana y El Estado Libre y Soberano de Morelos.

Puente de Ixtla, Morelos a _____ del mes de _____ del año _____.

Leído y revisado firma de conformidad

Firma del Estudiante